



PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA TABASCO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 130 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Tabasco (LTAIPET) se emite el presente Acuse de Recibo de la solicitud de información presentada ante la Unidad de Transparencia a la Información del sujeto obligado: **TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO**

Fecha de presentación de la solicitud: **13/07/2020 16:05**

Número de Folio: **00719020**

Nombre o denominación social del solicitante: **Ciudadano Informado Informado Informado**

Información que requiere: **1. QUISIERA SABER SI TIENEN IMPLEMENTADO ALGUNA PLATAFORMA O DESARROLLO TECNOLÓGICA DE JUICIO EN LINEA**
2. SI LA RESPUESTA ANTERIOR ES AFIRMATIVA ¿QUISIERA SABER EL COSTO POR LA IMPLEMENTACIÓN O EL DESARROLLO DE LA PLATAFORMA?
3. EN CUANTAS FASES O ETAPAS LO IMPLEMENTARON
4. QUE PROVEEDORES O PROVEEDORES REALIZARON LA IMPLEMENTACIÓN O DESARROLLO DE LA PLATAFORMA DEL JUICIO EN LINEA.

Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información:

¿Cómo desea recibir la información? **Otro medio**

*No incluir datos personales, ya que éstos serán publicados como parte de la respuesta.

*Debe identificar con claridad y precisión de los datos e información que requiere.

* La solicitud recibida en día hábil después de las 16:00 horas o en cualquier hora en día inhábil, se tendrá presentada a partir de las 08:00 horas del día hábil siguiente.

Los términos de todas las notificaciones previstas en esta Ley, empezarán a correr al día siguiente al que se practiquen.

Cuando los plazos fijados por esta Ley sean en días, estos se entenderán como hábiles según lo establecido en el artículo 133 de la LTAIPET.

Plazos de respuesta:

La respuesta a toda solicitud realizada en los términos de la presente Ley, deberá ser notificada al interesado en un plazo no mayor a quince días, contados a partir del día siguiente a la presentación de aquella: **24/08/2020**. El plazo podrá ampliarse en forma excepcional hasta por cinco días, de mediar circunstancias que hagan difícil reunir la información solicitada, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las

cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia mediante la emisión de una resolución que deberá notificarse al solicitante, antes de su vencimiento según lo establecido en el artículo 138 de la LTAIPET.

En caso de requerirle que aclare, complete, indique otros elementos, corrija los datos proporcionados o bien precise uno o varios requerimientos de la información se le notificará en un plazo no mayor de 5 días hábiles: **10/08/2020**. El plazo para responder el requerimiento será hasta por 10 días según lo establecido en el artículo 131 párrafo cuarto de la LTAIPET.

Este requerimiento interrumpe el plazo que la Ley otorga para atender la solicitud, el cual iniciará de nuevo al día siguiente cuando se cumpla el requerimiento según lo establecido en el artículo 131 párrafo cuarto de la LTAIPET.

En caso de que esta Unidad de Transparencia a la Información no sea competente se le comunicará y orientará en un plazo no mayor a 3 días hábiles: **06/08/2020** según lo establecido en los artículos 142, LTAIPET.

Si los Sujetos Obligados son competentes para atender parcialmente la solicitud de acceso a la información, deberán dar respuesta respecto de dicha parte. En cuanto a la información sobre la cual es incompetente, se procederá conforme lo señala el párrafo anterior.

Ante la falta de respuesta a una solicitud en el plazo previsto y en caso de que proceda el acceso, los costos de reproducción y envío correrán a cargo del sujeto obligado según lo establecido en el artículo 140 párrafo tercero de la LTAIPET.

Observaciones

Se le recomienda dar frecuentemente seguimiento a su solicitud.

* Tratándose de solicitudes de acceso a información formuladas mediante la plataforma nacional, se asignará automáticamente un número de folio, con el que los solicitantes podrán dar seguimiento a sus requerimientos. En los demás casos, la Unidad de Transparencia tendrá que registrar y capturar la solicitud de acceso en la plataforma nacional y deberá enviar el acuse de recibo al solicitante en el que se indique la fecha de recepción, el folio que corresponda y los plazos de respuesta aplicables según lo establecido en el artículo 130 párrafo segundo de la LTAIPET.

* Si su solicitud está relacionada con Datos Personales está obligado a acompañar a su escrito copia certificada de su identificación oficial, o en su defecto la original con copia, misma que se le devolverá previo cotejo, por lo que deberá acudir personalmente al domicilio de la Unidad de Transparencia a la Información de este Sujeto Obligado para acreditar su personalidad. Se consideran identificación oficial los documentos siguientes: Credencial de elector, cartilla militar, cédula profesional.



Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco.

Villahermosa, Tabasco 08 de septiembre de 2020

OFICIO: TJA-UT-049/2020.

ASUNTO: Se solicita informe.

**ING. MARCOS URIEL MONTUY SANSORES
TITULAR DE LA UNIDAD DE INFORMATICA
Y ENLACE DE TRANSPARENCIA.
CIUDAD.**

De conformidad con el artículo 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, Acuerdo ACT/EXT/P/013/2020, ACDO/P/-015-2020, del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, S-S-010/2020 y S-S-011/2020 de la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa y para los efectos de atender la solicitud realizada por **Ciudadano Informado** realizada vía **PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA TABASCO**, con número de folio **00719020**, quien solicita **"...si se tiene implementado alguna plataforma o desarrollo tecnológica de juicio en línea..."** tengo a bien solicitarle proporcione a esta Unidad de Transparencia, la información que haya sido generada de acuerdo a sus facultades, competencia y funciones, relacionada con lo peticionado, por el término de **TRES DIAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente del recibo del presente escrito, para estar en posibilidad de dar respuesta oportuna a lo peticionado.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE


TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.

Nota: Este documento fue elaborado como trabajo en casa en virtud de los Lineamientos emitidos por el COVID-19 C/2 anexos.





Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco

I.S.C. MARCOS URIEL MONTUY SANSORES
Jefe Del Departamento De Archivo E Informática

Asunto: RESPONDIENDO OFICIO TJA-UT-049/2020

Oficio: TJA/DAI/010-2020

Fecha: 09/09/2020

C.P.C. MARÍA ELVÍA MORÁN PERALTA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
EDIFICIO.

Es grato dirigirme a usted, en respuesta a su oficio: TJA-UT-049/2020, en respuesta a la solicitud de folio: 00719020, donde solicita **"...si se tiene implementado alguna plataforma o desarrollo tecnológica de juicio en línea..."**, le informo que no contamos actualmente con ninguna plataforma o desarrollo tecnológico de juicio en línea, solo se cuenta con un sistema para consulta y envío de promociones vía correo electrónico.

Sin más por el momento me despido enviándole un cordial saludo, quedo a sus órdenes para cualquier aclaración.

ATENTAMENTE



C.c.p. Archivo.

Nota: Este documento es elaborado y convertido a .PDF para su envío por correo electrónico a la titular de área, en virtud del trabajo en casa, por lo lineamientos emitidos por covid 19.



Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco
Unidad de Transparencia

Nº. EXPEDIENTE. TJA-UT-024/2020
Nº. DE FOLIO: 00719020.

ACUERDO: Información disponible.

UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE TABASCO, A DIEZ DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE. - - - - -

A N T E C E D E N T E S

Esta Unidad de Transparencia con fecha trece de julio de dos mil veinte, recibió vía Infomex **PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA TABASCO**, solicitud realizada por **Ciudadano Informado Informado Informado**, con número de **folio 00719020**, en la cual solicitó lo siguiente:

"...1. QUISIERA SABER SI TIENEN IMPLEMENTADO ALGUNA PLATAFORMA O DESARROLLO TECNOLÓGICA DE JUICIO EN LINEA 2. SI LA RESPUESTA ANTERIOR ES AFIRMATIVA ¿QUISIERA SABER EL COSTO POR LA IMPLEMENTACIÓN O EL DESARROLLO DE LA PLATAFORMA? 3. EN CUANTAS FASES O ETAPAS LO IMPLEMENTARON 4. QUE PROVEEDORES O PROVEEDORES REALIZARON LA IMPLEMENTACIÓN O DESARROLLO DE LA PLATAFORMA DEL JUICIO EN LINEA..." (SIC)

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO: Esta Unidad de Transparencia, es competente de conformidad a lo establecido en los artículos 1, 25 fracción II, 49, 50 fracciones III, XI y XVI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, para conocer y tramitar la presente solicitud. - - - - -

SEGUNDO. - Mediante oficio número **TJA-UT-049/2020**, de fecha ocho de septiembre de dos mil veinte, esta Unidad en base al artículo 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y para los efectos de atender al interesado sobre lo petitionado, solicitó al enlace de la Unidad de Informática de este Órgano Jurisdiccional que proporcionara la información de acuerdo a su competencia y atribuciones, de conformidad con los acuerdos ACT/EXT/P/013/2020, ACDO/P-015-2020, emitidos por el Instituto Tabasqueño de Transparencia



Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco
Unidad de Transparencia

y Acceso a la Información Pública, S-S-010/2020 y S-S-011/2020, de la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco, en virtud de acciones tomadas por COVID-19. Documento que se anexa al presente acuerdo para los efectos legales a que haya lugar. - - - - -

TERCERO. - Mediante oficio **TJA/DAI/010/2020** de fecha nueve de septiembre el enlace Unidad de Informática, dio respuesta a lo solicitado por el interesado. Documento que se adjunta al presente acuerdo para los efectos legales a que haya lugar.

CUARTO. - Hágasele saber al interesado que de conformidad con los artículos **148 y 149 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco**, puede interponer por sí o a través de su representante legal, recurso de revisión dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo, ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a las Información Pública, en caso de no estar conforme con el mismo. - - - - -

Notifíquese por **vía Infomex Tabasco** a la solicitante, de conformidad con el artículo 139 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública. - - - - -

Publíquese el presente acuerdo en el portal de Transparencia del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco, tal y como lo prevé la fracción XLIX, del artículo 76 de la Ley de la materia. - - - - -

Así lo acuerda, manda y firma la M.D. María Elvia Morán Peralta, Titular de la Unidad de Transparencia del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado. - - - - -